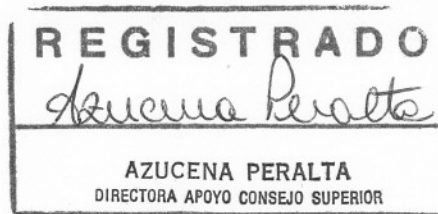




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.

VISTO la Resolución N° 1349/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Mariana CARDONNET, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó la materia Informática Industrial Avanzada, sin dar cumplimiento a los pre – requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de diciembre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 1349/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

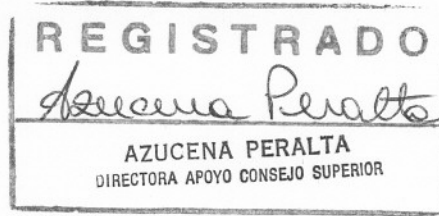
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1349/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el examen final de la asignatura Informática Industrial Avanzada, exceptuándola de su correspondiente correlativa inmediata Metodología de la Investigación, a la alumna Mariana CARDONNET, Legajo N° 4-20002-1, de la carrera



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1144/2000

UTN
MEL
<i>JM</i>
<i>ES</i>

ing. HECTOR CARLOS BROTO  
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C